



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 568/2011

á, 24 de octubre de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaria General "OF. N° 1568/2011 de 20 de septiembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de septiembre del 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO UOAP N° 013/2011 "ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 8-9-12-13-14 y 15"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-262711-1-1, referente a la **"ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 8-9-12-13-14 y 15"**, siendo la unidad solicitante el Departamento Técnico de Alumbrado Publico.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 022/2011, de 31 de agosto de 2011, adjudico la **"ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 8-9-12-13-14 y 15"**, a la Empresa COMPAÑÍA ELECTROMECHANICOS CELM S.A. representada legalmente por el señor Federico Gareca Limón.

Que, como producto del Proceso de Contratación y Adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 013/2011, por el monto total de: de Bs. **922.004,34. (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, CUATRO CON 34/100 BOLIVIANOS)**, que serán pagados contra entrega de la obra, con un plazo de 50 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Federico Gareca Limón en representación legal de la Empresa **"COMPAÑÍA ELECTROMECHANICOS CELM S.A."**, Lic. Javier Mercado Bowles, Director de Alumbrado Público, Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo, en su calidad de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, existe Certificación Presupuestaria No. 201100066, Preventivo N° 00149 de 10/08/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0008, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes Publico) por el importe de Bs. **945.934,11 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 11/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Contrato UOAP N° 013/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena F



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Establecido en el Inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Contrato UOAP N° 013/2011, por el monto total de Bs. 922.004,34 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, CUATRO 34/100 BOLIVIANOS), que serán pagados conforme a las especificaciones establecidas en el Documento Base de Contratación y el Contrato, con un plazo de 50 días calendarios a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "ILUMINACIÓN DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 8-9-12-13-14 y 15", a suscribirse entre los señores: Lic. Javier Mercado Bowles, Director de Alumbrado Público, Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo, en su calidad de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales y el Sr. Federico Gareca Limón como representante legal de la Empresa adjudicada "COMPAÑÍA ELECTROMECHANICOS CELM S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA